



7

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 10 de Mayo de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00038/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia

Ayuntamiento de San José del Rincón

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 16 de Abril de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00038/JOSERIN/IP/2024

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00038/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada: "SOLICITO EL TABULADOR DE SUELDOS PARA LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 EL CUAL FUE REMITIDO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO."(....). Por prelación manifiesto lo siguiente: La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario, toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que puede consultarlo en los siguientes links: Año 2022 <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202022/4to%20Trimestre/Tesoreria/PbRM-05%20Tabulador%20de%20Sueldos.pdf> Año 2023 <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202023/Tesoreria/4to%20Trimestre/Tabulador%20de%20Sueldos%202023.pdf> Año 2024 <https://sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202024/Tesoreria/1er%20Trimestre/TS01242024.pdf> Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 24 fracción XI y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala: "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: I. (...) (...) VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios; c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna; d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro; e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen; f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto; g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente." "artículo 12 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)" "artículo 24 de la Ley antes citada establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: XI. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables (...)" "artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)" Asimismo, se anexa evidencia para la consulta de la información solicitada.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ
Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

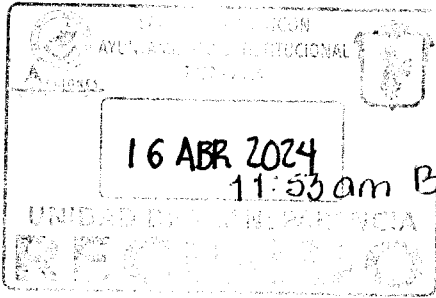
DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/141/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

MSJR/AQT/UIPPE/UT/087/2024.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 16 DE ABRIL DE 2024.



C. ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E

En atención al oficio de fecha ocho del mes de abril del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: **00038/JOSERIN/IP/2024**, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

"SOLICITO EL TABULADOR DE SUELDOS PARA LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 EL CUAL FUE REMITIDO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO."(...).

Por prelación manifiesto lo siguiente:

La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario, toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que puede consultarlo en los siguientes links:

Año 2022

<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202022/4to%20Trimestre/Tesoreria/PbRM-05%20Tabulador%20de%20Sueldos.pdf>

Año 2023

<https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202023/Tesoreria/4to%20Trimestre/Tabulador%20de%20Sueldos%202023.pdf>

Año 2024

<https://sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/hipervinculos/informacion/Ejercicio%202024/Tesoreria/1er%20Trimestre/TS01242024.pdf>

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 24 fracción XI y 160

Calle: Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx., 712 124-20-97
www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. (...)

(...)

VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;

b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;

e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;

f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;

g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y

j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."

"artículo 12 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



3

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

"artículo 24 de la Ley antes citada establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

XI. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables (...)"

"artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)"

Asimismo, se anexa evidencia para la consulta de la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.
LYRG/FICV/jsf



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 8 de abril de 2024

09 ABR. 2024
11:42 am

Área: **Unidad de Transparencia**
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/087/2024.**
Asunto: **Solicitud de información.**

Agu
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL
SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
PRESENTE.

12:15 pm

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00038/JOSERIN/IP/2024** que a la letra dice:

- SOLICITO EL TABULADOR DE SUELDOS PARA LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 EL CUAL FUE REMITIDO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 08/04/2024 Hora(hh:mm): 14:07:07

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO			
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:	
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.	
COLONIA O LOCALIDAD			
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ()		

Número de Folio de la Solicitud: 00038/JOSERIN/IP/2024

SOLICITO EL TABULADOR DE SUELDOS PARA LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 EL CUAL FUE REMITIDO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

MODALIDAD DE ENTREGA			
A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>	
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>	
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):			

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 29/04/2024
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	5 días hábiles 15/04/2024
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 26/04/2024
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 10/05/2024

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, **podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta**, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en el supuesto de **no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos**, el recurso de revisión **podrá ser interpuesto en cualquier momento**, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.